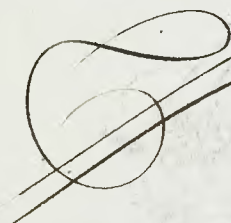
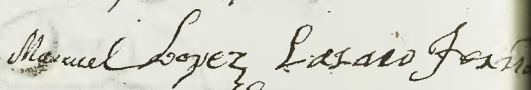

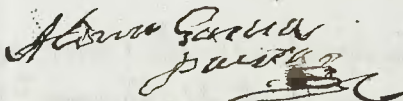
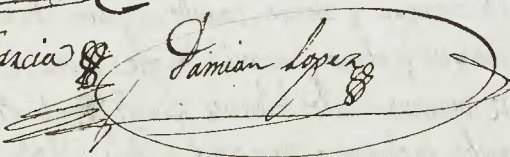
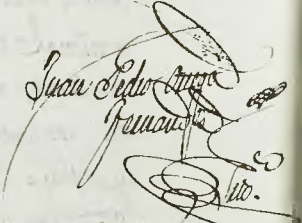


de observarse en adelante
 en el mismo dizeon dichos of. que padeciendo seraso considerable la rectificacion
 de las relaciones de liquida presentadas, y la formacion de las que
 no lo han sido, padeciendo por tal error crasi... duable perjuicio el just
 equitativo reparto de toda clase de contri... buciones, a fin de evitar
 avaros: que en el mesio e' inproporcionabl' ser... unino de ocho dias de
 serren y rectifiquen las enunciadas relaciones por d'eros vecinos y representantes de
 los herasosmente, in experimentandose todas ellas a p'nesta abierta por los
 la comision que al efecto se nombra, a' saber el Sr. Teniente Alcalde de esta
 unel Lopez, don Juan Estan' Camero, don Pedro Camero Lopez, don Est' Jose Garcia
 don Juan Lopez Hernandez, don Pedro Herra Heraldo, y don Jose Juan Valera de
 Veindos, publicandose por bando que de circula a los Diputads, Alcalde Ord' de
 la villa de la Caya, previniendose en el que pasado el termino ya a' corra del
 vediente se practicara de oficio por dicha Com' a' cuyo efecto quedau ya
 diligenciados los l'ud. que esta Com' y publicado d'ho bando

Tambien se dio cuenta al Ayuntamiento del oficio que con esta p'ncipal del concejo, y en
 la corporacion de esta villa de Bullas del Sr. D. Diego de Castellon y con el
 fiancacia, manifestando que habiendo unido ala municipalidad de S. M. la villa de
 S. M. el ejemplo en propiedad de algunos de bienes nacionales de esta villa, y se
 traba en la p'ncipal de levantar el vecindario que seia en esta villa a'quiriend
 en aquella capital, en cuyo concepto expresaba que accediendo a' la instancia de
 dia por despedido procediend' del oportuno documento, en su consecuencia, ac
 son d'os of. que habiendole por despedido como tal vecino, y pretendiendole ya
 reue para las cosas que como a'ral le correspondan, unicamente se le conu
 como herasosmente forastero por la propiedad que posee en esta villa, y en
 d'iccion, librandole la verificacion que lo acredita, y asi lo decretaron
 nando esta carta de una conformidad de que certifico


 Crisobal Marulla

 Manuel Lopez Lasso

 Pedro Carrero

 Antonio Torre Garcia

 Damian Lopez

 Juan Pedro

D'icando of. de la villa de Bullas, y de las Capitulares de ella, la mañana de este dia
 de abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro, unidos en Junta, los de
 Ayuntamiento Gov' de la misma, con un del margen, y abajo firmas
 los que saben, se dio cuenta de las adues, y circulares que

